



La paz con
legalidad
es de todos

ARN
Agencia para la Reincorporación
y la Normalización

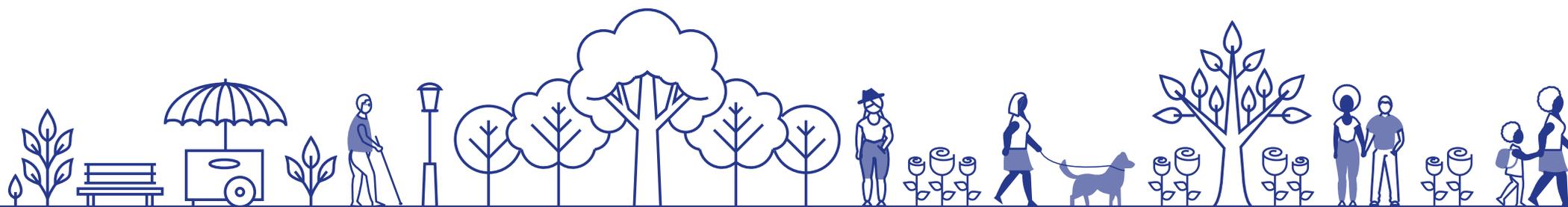
Cartilla

REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

Esta publicación está dirigida a las personas que se encuentran adelantando su reincorporación económica y social en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (**ETCR**) y el resto del territorio nacional.

Aquí se registra información relacionada con los componentes, etapas y criterios de la Ruta de Reincorporación que entró en vigencia el primero de enero de 2020. También, detalla el acceso a los beneficios económicos previstos por la normatividad vigente, específicamente, la asignación única de normalización, la renta básica, la asignación mensual y los recursos para proyectos productivos o de vivienda. Además, brinda información de interés sobre el proceso de estabilización de los antiguos **ETCR**.

Así mismo, el contenido de esta publicación cuenta con la revisión y aportes del componente Farc ante el Consejo Nacional de Reincorporación (**CNR**).



Ruta de

REINCORPORACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

La Ruta de Reincorporación es el proceso integral, sostenible y transitorio, a partir de una oferta institucional que facilita el acceso a derechos, en el que las personas en reincorporación y sus familias, fortalecen las capacidades necesarias para reincorporarse en el marco de la legalidad.

Esta ruta, compuesta por dos etapas, **la Reincorporación Temprana** y **la Reincorporación a Largo Plazo**, es el resultado de un proceso de concertación en el **CNR**.

La etapa de Reincorporación a Largo Plazo cuenta con una Hoja de Ruta, que se define de manera participativa entre las personas en reincorporación y los profesionales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (**ARN**), para alcanzar los propósitos individuales y colectivos.

Los lineamientos generales de la Hoja de Ruta son concertados entre los delegados del componente Farc en el **CNR** y la **ARN**.

La Ruta refleja el compromiso del Gobierno Nacional con la reincorporación social y económica de las personas en reincorporación acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (**OACP**).



Etapa de **REINCORPORACIÓN** TEMPRANA

Comprende los primeros 24 meses después del ingreso a la **ARN**. En esta etapa se desarrollan todas las acciones que facilitan la adaptación de las personas en reincorporación a la vida civil; así como el acceso de esta población a la oferta institucional, de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Todas las personas en reincorporación deben pasar por esta etapa.



Renta básica del **90% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)**, siempre y cuando no tenga vínculo laboral o contractual.

Asignación única de normalización que se entrega una sola vez. Equivale a **dos millones de pesos**.

Etapa de **REINCORPORACIÓN** A LARGO PLAZO

Inicia una vez finalizan los 24 meses de la Reincorporación Temprana. En esta etapa se amplía la oferta institucional, se fortalecen las capacidades individuales y colectivas de las personas en reincorporación para el ejercicio de los derechos y deberes; y así lograr su reincorporación integral y efectiva.

Esta etapa implica acciones transversales de corresponsabilidad, acompañamiento integral y seguimiento. Además, la Ruta brinda una adecuada atención a la población en razón de su etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, curso de vida y discapacidad.

La Reincorporación a Largo Plazo contempla siete componentes:



EDUCATIVO



SOSTENIBILIDAD
ECONÓMICA



HABITABILIDAD
Y VIVIENDA



BIENESTAR
PSICOSOCIAL
INTEGRAL



SALUD



COMUNITARIO



FAMILIA



COMPONENTES

DE LA RUTA DE REINCORPORACIÓN A LARGO PLAZO





EDUCATIVO

Las personas en reincorporación y sus familias podrán acceder a programas de educación básica primaria y secundaria, educación media, técnica y tecnológica, a través de la oferta pública en los territorios y los modelos de educación flexible que se implementan en todo el país, acorde a las necesidades e intereses. Los modelos de educación flexible son:

Arando la Educación

Educación y Formación

Maestro Itinerante

Además, se gestionarán los mecanismos para facilitar el ingreso a programas de educación superior con instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional.

FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Las personas en reincorporación y sus familias podrán acceder a programas de formación para el trabajo y desarrollo humano que les permitan adquirir conocimientos y habilidades para la ejecución de una actividad productiva como empleados o emprendedores, de forma individual o colectiva.

La **ARN** realizará la gestión y el acompañamiento y promoverá las acciones para facilitar el acceso y permanencia en el Sistema Educativo. El Gobierno Nacional adelantará gestiones para facilitar el acceso a programas de educación superior y de formación para el trabajo.



Tenga en cuenta que, también, se podrá acceder a la oferta pública que existe en los territorios.





SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Se promoverán la generación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazos, y el fortalecimiento de formas asociativas y procesos de inclusión laboral, teniendo en cuenta los enfoques territorial, diferencial y de género. Asimismo, se orientará la formulación de los proyectos y se brindará asistencia técnica con el apoyo de las instituciones territoriales, nacionales e internacionales.

PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS:

Aprueba el **CNR**.

PROYECTOS PRODUCTIVOS INDIVIDUALES:

Aprueba la **ARN**.



Las personas en reincorporación, por única vez, tienen derecho al beneficio económico de 8 millones de pesos, para uso en proyectos productivos (individual o colectivo) o la adquisición, mejoramiento o saneamiento de vivienda.



HABITABILIDAD Y VIVIENDA

Las personas en reincorporación recibirán acompañamiento de la **ARN** en articulación con las entidades locales y nacionales para la adquisición, mejoramiento o saneamiento y construcción de vivienda dispersa o agrupada, individual o gestionada por una forma asociativa. También, se apoyarán procesos de autoconstrucción asistida, fortalecidos por estrategias de formación.

Tenga en cuenta que para usar el beneficio económico en el saneamiento y mejoramiento de vivienda se deben demostrar los requisitos de propiedad (certificados de tradición y libertad, en cabeza del titular, con folio de matrícula inmobiliaria sobre el bien) de acuerdo con las normas vigentes.

Se realizarán el acompañamiento y las gestiones para la promoción de condiciones de habitabilidad y vivienda, acordes con el contexto territorial, la oferta pública disponible y en articulación con las entidades competentes.





SALUD

Se promoverá la vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas en reincorporación y sus familias. Para esto, la **ARN** realizará la gestión para la afiliación y brindará la asesoría para la comprensión del funcionamiento del sistema de seguridad, deberes y derechos, red integral de servicios y participación social en salud.

Adicionalmente, las personas con discapacidad, personas con enfermedad de alto costo y personas adultas mayores podrán participar en programas específicos que disponga el Gobierno.

El Gobierno dispondrá las acciones necesarias para acercar la oferta de salud a zonas rurales apartadas.



BIENESTAR PSICOSOCIAL INTEGRAL

Con las acciones en este componente, las personas en reincorporación podrán potenciar sus capacidades para establecer relaciones significativas, fortalecer sus vínculos interpersonales y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva, además de aportar a la convivencia y a la reconciliación de los territorios donde se desarrolla la reincorporación.



Este componente se desarrollará de acuerdo con el programa de acompañamiento psicosocial, que se construye de manera conjunta con los delegados del componente Farc ante el CNR.





FAMILIA

Las personas en reincorporación y sus familias recibirán el acompañamiento de la **ARN** para el fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo, la convivencia y la promoción del desarrollo familiar. Igualmente, recibirán orientación y gestión para el acceso a los servicios que permitan el ejercicio de sus derechos con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes, en articulación con las entidades públicas.



COMUNITARIO

Este componente contribuye al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación en los territorios donde se desarrolla la Política de Reincorporación, a través de acciones en el marco de la estrategia de reincorporación comunitaria y otras iniciativas.

HOJA DE RUTA DE REINCORPORACIÓN

Es el instrumento que recoge los acuerdos entre las personas en proceso de reincorporación y la **ARN** en torno a los componentes establecidos en la etapa de Reincorporación a Largo Plazo. La Hoja de Ruta será acordada con el facilitador de la **ARN**, y podrá ser individual o colectiva, atendiendo los lineamientos que se concerten con el componente Farc del **CNR**.

En la Hoja de Ruta se priorizarán aquellos componentes que se consideren necesarios para el avance de la reincorporación social y económica, y contará con el acompañamiento y gestión de la **ARN** para el desarrollo de la Ruta de Reincorporación.



Si tiene dudas sobre la construcción de la Hoja de Ruta, contacte a su facilitador o enlace de reincorporación.





ASIGNACIÓN ÚNICA DE NORMALIZACIÓN

¿QUÉ ES?

Es un beneficio económico que se otorga a las personas acreditadas por la **OACP**. Este apoyo, de **dos millones de pesos (\$ 2.000.000)**, se entrega por una sola vez.



RENDA BÁSICA

¿QUÉ ES?

Es un beneficio económico equivalente al 90% del **SMMLV** que se otorga en la etapa de Reincorporación Temprana por un periodo de 24 meses, contabilizados a partir de la fecha en la que la **OACP** comunique a la **ARN** la acreditación. El beneficio económico se entrega mensualmente a quienes no tengan vínculo laboral o contractual.

{ Si no se han completado los 24 meses de renta básica, se seguirá recibiendo este beneficio. }

Tenga en cuenta que, dos meses antes de terminar los 24 meses de renta básica, debe contactarse con la ARN para verificar el registro y asistencia a las actividades de reincorporación social y económica y no tener interrupciones en los desembolsos.





ASIGNACIÓN MENSUAL

¿QUÉ ES?

Es un beneficio económico que se otorga posterior a los 24 meses de renta básica, que corresponde al 90% del **SMMLV** y se encuentra sujeto a la participación en actividades acordadas en la **Hoja de Ruta**.

¿QUIÉN LA RECIBE?

Las personas en reincorporación acreditadas por la **OACP**, que cumplan mensualmente con los acuerdos y actividades establecidas en la Hoja de Ruta, en el acompañamiento brindado por la **ARN**.

¿CUÁLES SON LOS CASOS EXCEPCIONALES QUE JUSTIFICAN LA NO ASISTENCIA A ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MES?

- Incapacidad médica.
- Salida del país autorizada por entidad competente.
- Licencia por maternidad.
- Eventos extraordinarios (situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, calamidad doméstica, enfermedad o muerte de un miembro de su grupo familiar), conforme a la normatividad vigente.
- Atención de requerimiento del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición.

Tenga en cuenta que si presenta alguna de las anteriores situaciones tiene un plazo de un mes para entregar a su facilitador los soportes de los casos excepcionales.



SI UNA PERSONA ESTÁ TRABAJANDO, ¿RECIBE ASIGNACIÓN MENSUAL?

SÍ

Siempre y cuando los ingresos que reciba sean menores a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En cualquier caso, la **ARN** continuará acompañando el proceso de reincorporación (beneficios sociales).

¿SE PUEDEN LIMITAR TEMPORALMENTE LOS BENEFICIOS DEL PROCESO DE REINCORPORACIÓN?

SÍ

La asignación mensual será limitada temporalmente cuando se presente una de las siguientes situaciones:

- Privación de la libertad.
- Por orden judicial.

¿SE PUEDEN INTERRUMPIR DE MANERA PERMANENTE LOS BENEFICIOS DEL PROCESO DE REINCORPORACIÓN?

SÍ

Por alguna de las siguientes situaciones:

- Condena por delitos dolosos cometidos posterior al primero de diciembre de 2016.
- Condena de la Jurisdicción Especial Indígena, por delitos cometidos posterior primero de diciembre de 2016.
- Por orden de un juez de la República.
- Decisión de la **OACP** que excluya a la persona del listado de exintegrantes de las Farc-Ep.

EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN LA HOJA DE RUTA SON REQUISITOS PARA EL DESEMBOLO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL.



ANTIGUOS ESPACIOS TERRITORIALES DE CAPACITACIÓN Y REINCORPORACIÓN (ETCR)

¿QUÉ PASARÁ CON LOS ANTIGUOS ETCR?

Los antiguos **ETCR** no desaparecerán, ni serán desalojados, mientras avanza el proceso de transformación en figuras permanentes asociadas al ordenamiento territorial de cada municipio. Durante este periodo, los antiguos espacios continúan bajo la administración de la **ARN** con garantías de suministro de víveres, servicios públicos y medidas para la seguridad. El Gobierno Nacional seguirá comprometido con quienes se mantienen en la legalidad.





ALIMENTACIÓN:

La **ARN** continuará garantizando el suministro de víveres para la población en proceso de reincorporación en donde el Gobierno Nacional determine, según normatividad vigente.



SEGURIDAD:

Se mantendrán las medidas de seguridad en los antiguos **ETCR** prestadas por la fuerza pública.



ATENCIÓN EN SALUD:

La Mesa Técnica de Salud del **CNR** definió el esquema de salud para el año 2020, el cual fue aprobado en la sesión No. 106.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS:

La **ARN** continuará asumiendo la administración y provisión de servicios públicos en los antiguos **ETCR**, mientras se adelante el proceso de transformación de estos espacios.



ACCESO A TIERRAS:

Teniendo en cuenta que en el Acuerdo Final no se pactó el acceso a tierras para las personas en reincorporación, el Gobierno Nacional habilitó la posibilidad de generar acceso a tierras, que les permita avanzar en un proceso de reincorporación a largo plazo. El acceso a tierras está pensado para que tenga vocación productiva o para la generación de soluciones de habitabilidad dirigida a esta población.

Además, en concertación con las comunidades, el **CNR** buscará soluciones que permitan consolidar el territorio por medio del acceso a tierras.

Tenga en cuenta que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional abre una nueva ruta de acceso a tierras asociada a la existencia de un proyecto productivo.



Si tiene dudas adicionales o desea profundizar en alguno de los temas aquí tratados, no dude en contactar a los facilitadores de la ARN o enlaces de reincorporación en territorio. También, puede comunicarse a través de los canales de atención de la ARN:



Línea Gratuita
018000911516



Claro y Movistar
#516



atencion@reincorporacion.gov.co



ARNcolombia

www.reincorporacion.gov.co